



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Riohacha
Juzgado 001 Promiscuo Municipal de La Jagua del Pilar – La Guajira

EDICTO

EL SECRETARIO DEL JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA JAGUA DEL PILAR –
LA GUAJIRA,

HACE SABER:

Que se ha proferido sentencia en el proceso que a continuación se relaciona:

RADICADO: 44-420-40-89-001-2023-00065-00

ACCIONANTE: RAFAEL RAMÓN SOTO FUENTES

ACCIONADOS: CONSEJO NACIONAL ELECTORAL, REGISTRADURÍA NACIONAL
DEL ESTADO CIVIL, DIRECCIÓN DE GESTIÓN ELECTORAL DE LA
REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

VINCULADOS: JUAN ANTONIO MORALES MARTINEZ Y OTROS

FECHA DE
LA SENTENCIA: 2 DE NOVIEMBRE DE 2023

DECISIÓN:

“PRIMERO: DECLARAR IMPROCEDENTE el amparo constitucional propuesto por el señor **RAFAEL RAMÓN SOTO FUENTES** contra el **CONSEJO NACIONAL ELECTORAL**, la **REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL** y la **DIRECCIÓN DE GESTIÓN ELECTORAL DE LA REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**; y donde se vincula a **JUAN ANTONIO MORALES MARTINEZ Y A OTROS**, por lo expuesto en la parte considerativa de esta sentencia.

SEGUNDO: Notifíquese este fallo a las partes intervinientes por el medio más expedito (artículo 16 del Decreto 2591 de 1991).

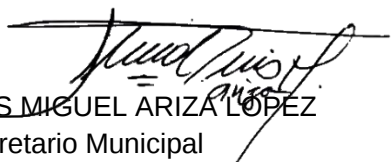
TERCERO: Contra esta decisión procede el recurso de impugnación. Si no fuere impugnado este fallo dentro de los tres (3) días siguientes al de su notificación, envíese a la Honorable Corte Constitucional para su eventual revisión, y una vez regrese de esa Corporación Constitucional, archívese definitivamente. **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**, Juez [Fdo]”

El presente edicto se fija en la página web del Juzgado Promiscuo Municipal de La Jagua del Pilar – La Guajira:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-la-jagua-del-pilar/98>

Por un (1) día hábil, hoy siete (7) de noviembre de 2023, contados a partir de las 08:00 a.m. hasta las 5:00 p.m. Se fija el presente aviso en lugar público en la secretaría del despacho, en el Sistema Siglo XXI Web y en el Micrositio de este juzgado en la página web de la Rama Judicial. La notificación se entenderá surtida al vencimiento del término de fijación del edicto.

El presente edicto se desfija hoy, siete (7) de noviembre de 2023, a las 5:00 p.m.


LUIS MIGUEL ARIZA LÓPEZ
Secretario Municipal